



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



## AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### ACUERDO DE CONCEJO N.º 067-2022-MDM.

Marcavelica, 07 de junio del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de junio del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante SOLICITUD con REGISTRO N° 202200274 - T.D, presentada ante esta Comuna por Don CHRISTIAN WILLIAM MONTERO VALDIVIEZO, Identificado con N° 45311021, con domicilio Centro Poblado Mallares – Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Región Piura; solicita Apoyo con ataúd y gastos de sepelio, a fin de darle cristiana sepultura a su padre SEGUNDO MONTERO OTERO;

Que, con INFORME N° 937-2022/MDM-SGAYCP, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, referente a la Solicitud con REGISTRO N° 202200274, remite el estudio de mercado, sobre el SERVICIO DE ATENCIÓN DE POMPAS FÚNEBRES, por el Importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante MEMORÁNDUM SIAF N° 0980-2022-MDM/HZB-GAYD-GM, de fecha 01.06.2022, emitido por la Gerencia Municipal, Solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal por el Importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para el apoyo con el SERVICIO DE ATENCIÓN DE POMPAS FÚNEBRES;

Que, mediante PROVEÍDO N°0064-2022-MDM-GPYPTO-CPC-ECH presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, informa que si existe disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado en la meta: 000145 Apoyo a la Acción Comunal, fuente de financiamiento: 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), según hoja de crédito presupuestario N° 0000001082;

Que, mediante INFORME N° 379-2022-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo presentada por Don CHRISTIAN WILLIAM MONTERO VALDIVIEZO, Identificado con N° 45311021; en el marco de la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico, solicita opinión legal;

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante INFORME N° 274-2022-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, Declarando Procedente el apoyo con el SERVICIO DE ATENCIÓN DE POMPAS FÚNEBRES, solicitado por Don CHRISTIAN WILLIAM MONTERO VALDIVIEZO, Identificado con N° 45311021, a fin de darle cristiana sepultura a su padre SEGUNDO MONTERO OTERO;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 0067- 2022-MDM- DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2022.

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, es promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, el APOYO con el **SERVICIO DE ATENCIÓN DE POMPAS FÚNEBRES**, por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), solicitado por Don **CHRISTIAN WILLIAM MONTERO VALDIVIEZO**, Identificado con N° 45311021 a fin de darle cristiana sepultura a su padre **SEGUNDO MONTERO OTERO**.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR y NOTIFICAR** el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Tesorería y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c (10)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
*[Signature]*  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
*[Signature]*  
Dña. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ  
SECRETARIA GENERAL

